

12 FEB 2015

Nombre: ..... Firma: .....



SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° -2014

17 0 FEB. 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES,  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN



**VISTOS:** El escrito con registro de ingreso N° 752-A-14, interpuesto por la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO CIUDAD DE GOSEN, representada por su Presidenta doña Prudencia Silva Zúñiga, contra la Resolución de Gerencia Administrativa N° 1524-2014, de fecha 03 de octubre de 2014, que corre en Expediente de Registro N° 2014-000752;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante escrito con registro de ingreso N° 752-A-14, la Asociación de Comerciantes del Mercado Ciudad de Gosen, solicita dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Administrativa N° 1524-2014, de fecha 03 de octubre de 2014, aduciendo que ellos no están gestionando ninguna Habilidad Urbana tampoco la municipalidad competente distrital a la que corresponde tiene ningún conocimiento sobre algún proceso de habilitación urbana por parte de ellos, así como que solicitan se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Administrativa N° 1524-2014, por cuanto aducen que esta se fundamenta solo en la anotación preventiva zonificación y vías N° 308-2013-MML-GDU-SPHU SUNARP el cual está en proceso de nulidad ante la entidad que lo emitió y SUNARP.

Que, en el presente caso al tratarse de un recurso impreciso en su calificación por parte de la administrada, corresponde de conformidad a lo dispuesto en el artículo 213 de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, calificarlo bien sea como un recurso de reconsideración o apelación, y conforme fluye del escrito de la administrada, no adjunta nueva prueba que se exige en un Recurso de Reconsideración, por lo que se puede deducir que corresponde a un recurso de apelación, contra la Resolución de Gerencia Administrativa N° 1524-2014 de fecha 03 de octubre de 2014.

Que, revisado los actuados se tiene que mediante Resolución de Gerencia Administrativa N° 1524-2014, de fecha 03 de octubre de 2014, se aprobó la valorización comercial del área de 88.48 m2, correspondiente al aporte para Parques Zonales por la Regularización de la Habilidad Urbana para Uso de Comercio Vecinal CV del terreno de 1,769.60 m2, con un área afecta al aporte para Parques Zonales de 1,769.60 m2, ubicado en la calle Unión, constituido por la Mz A 4, Lote 1, Asentamiento Humano Ciudad de Gosen, distrito de Villa María del Triunfo, provincia y departamento de Lima, ascendente a la suma de S/.10,182.28 (Diez Mil Ciento Ochenta y Dos con 28/100 Nuevos Soles).

Que, la antes referida Resolución de Gerencia Administrativa, fue debidamente notificada y recepcionada por la Administrada con fecha 21 de octubre de 2014, conforme a la constancia de notificación obrante en autos; siendo como último día para la interposición de los recursos administrativos el **miércoles 11 de noviembre de 2014**, sin embargo el escrito solicitando se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Administrativa N° 1524-2014, conforme consta del sello de recepción de la Unidad de Trámite Documentario, fue presentado a la Entidad el **día jueves 11 de diciembre de 2014**, es decir se presentó en forma extemporánea, incumpléndose lo dispuesto por el numeral 207.2 del artículo 207 de la Ley N° 27444.

Que, el artículo 207 de la Ley N° 27444, sobre los recursos administrativos, establece en su inciso 207.1 que los recursos administrativos son tres: Recurso de reconsideración, recurso de apelación y recurso de revisión, estableciéndose en el inciso 207.2 el término para la interposición de los recursos, siendo este es de quince (15) días perentorios para la presentación del recurso.



Que, el artículo 212 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que una vez vencido los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto.

Que, estando a la disposición establecida en el artículo 212 de la Ley 27444, se tiene que ha quedado firme la **Resolución de Gerencia Administrativa N° 1524-2014 de fecha 03 de octubre de 2014**, esto es al haberse vencido el plazo de los 15 días perentorios para la presentación del recurso de apelación, por lo que se puede colegir que el recurso de apelación presentado por la administrada deviene en improcedente por extemporáneo.

Que, mediante Informe N° 37-2015/SERPAR-LIMA/OAL-UAA/MML, la Oficina de Asesoría Legal concluye opinando que el recurso de Apelación interpuesto por la administrada contra la Resolución de Gerencia Administrativa N° 1524-2014 de fecha 03 octubre de 2014, deviene en Improcedente por extemporánea, no correspondiendo pronunciarse sobre el fondo del asunto.

Que, el Principio Administrativo de LEGALIDAD, establece en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 1784-MML, que aprobó el Estatuto del SERPAR-LIMA; contando con las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, el Recurso de Apelación presentado por la administrada ASOCIACION DE COMERCIANTES DEL MERCADO CIUDAD DE GOSEN, representada por su Presidenta doña Prudencia Silva Zúñiga, de fecha 11 de diciembre de 2014, contra la Resolución de Gerencia Administrativa N° 1524-2014, de fecha 03 de octubre de 2014, por extemporáneo, teniéndose por agotada la vía administrativa.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución, a la administrada ASOCIACION DE COMERCIANTES DEL MERCADO CIUDAD DE GOSEN; y a las dependencias correspondientes para su conocimiento y fines.



**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° .....  
A: .....  
Para Conocer y Cumplir con .....  
Transcribió .....  
N° .....  
.....  
Lic. Adm. **ELVIRA CARDENAS PAJUELO**  
Directora Administración Documentaria

**JORGE HURTADO HERRERA**  
Secretario General  
**SERPAR** SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

**10 FEB 2015**